

**RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Dibuja-
nte Projectista.**

La Comisión Ejecutiva de esta de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, habiendo acordado convocar concurso-oposición libre para proveer una plaza de su personal, en la sesión de 30 de diciembre de 1969 aprobó las siguientes bases por las que se regirá.

Bases

1.ª Tiene por objeto este concurso-oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de Dibuja-
nte Projectista, actualmente vacante, a desempeñar en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, señalada con el grado retributivo 15, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas y una retribución complementaria anual de 20.750 pesetas, dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad y demás de-
venos y obligaciones inherentes al cargo.

2.ª Será condición indispensable para concurrir al concurso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos, sin ex-
ceder de treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo
señalado para la presentación de solicitudes. El exceso del
límite máximo de edad señalado podrá compensarse, salvo
disposición en contrario, con los servicios computables pre-
stados anteriormente en la Administración Local.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapaci-
dad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37
del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Que el aspirante se comprometa a jurar acatamiento a
los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y de-
mas Leyes Fundamentales del Reino.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el
normal ejercicio de la función.
- g) Hallarse al corriente en cuanto a sus obligaciones con
relación al Servicio Militar.
- h) Las concursantes del sexo femenino, haber cumplido
el Servicio Social o estar exentas.

3.ª Las condiciones especificadas en la base precedente se
justificarán mediante las oportunas certificaciones, pero para
ser admitido, y en su caso tomar parte en el concurso, bastará
con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa
y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las citadas
condiciones exigidas. Los concursantes que tuvieren la condi-
ción de funcionarios públicos estarán exentos de justificar
documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados
para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar
certificación del Organismo o Corporación de que dependen
acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en
su hoja de servicios.

4.ª Tratándose de plaza única, no será de aplicación la
Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas, conforme
su artículo sexto.

5.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al
Presidente de la Ejecutiva de esta Comisión de Urbanismo y
Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, debida-
mente reintegradas, en el Registro de sus Oficinas (plaza Fer-
nando de Lesseps, 12. 6.ª planta, Barcelona (6), u Oficina de
Correos en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de
Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del
plazo de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la
publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial
del Estado», y habrán de acompañar:

Cuantos documentos acrediten los méritos que se aleguen
y puedan ayudar a formar juicio sobre los mismos.

Comprobante de haber abonado en Pagaduría de la Comi-
sión 150 pesetas por derechos de examen.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se pu-
blicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en el
«Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que se consideren
infundadamente excluidos interponer el oportuno recurso de
reposición contra la resolución que haya motivado la exclu-
sión dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente
al de la publicación de las expresadas listas.

7.ª Una vez sean ejecutivas las listas de aspirantes admi-
tidos y de excluidos, se nombrará el Tribunal, que con arreglo
a lo prevenido en el artículo 245 del Reglamento de Funcio-
narios de la Administración Local corresponde juzgar y fallar
la oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín
Oficial del Estado», pudiendo la misma ser impugnada en la
forma indicada en la base anterior.

8.ª Las pruebas constarán de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio

1. Estudio de rasantes, dado un trazado de calles.
2. Iluminado del plano de una urbanización.
3. Repercepción de una manzana.
4. Composición y rotulación de un organigrama.

Segundo ejercicio

1. Descripción de los documentos de que constan los pla-
nes parciales y características básicas de los mismos.

Tercer ejercicio

1. Descripción de normas esenciales en la preparación de
originales a color (mapas, gráficos, fotografías, texto, etc.),
para su reproducción litográfica.

2. Esquema del diseño de un folleto, según tema y exten-
sión dadas.

De cada uno de los ejercicios primero y tercero se desarro-
llará un solo tema sacado a la suerte.

Para cada ejercicio, los concursantes-opositores dispondrán
de un tiempo máximo de tres horas.

Se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y
«Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del co-
mienzo del primer ejercicio, que no será en un plazo inferior
a quince días, a partir de dicha publicación en el segundo de
los «Boletines» citados.

Cada uno de los tres ejercicios será puntuado de cero a
diez y quedará eliminado el concursante-opositor que no al-
cance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.ª Los méritos alegados se calificarán del modo siguiente
y se sumarán al total de puntos obtenidos en las pruebas:

	Puntos
a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones, hasta	1.—
b) Títulos, Diplomas, oposiciones ganadas, relaciona- das con la Administración Pública o que sean re- presentativas de un alto nivel cultural, valo- rados en conjunto hasta	0,50
c) Estudios, publicaciones y conferencias y activida- des docentes relacionados directamente con los servicios técnicos de urbanismo, valorados en conjunto hasta	0,40
d) Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concursantes-opositores, valora- ción discrecional conjunta no superior a	0,25

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor
del aspirante que figure con mayor número total de puntos.

Para la validez de las decisiones del Tribunal será nece-
saria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes.

10. El Tribunal queda expresamente facultado para resol-
ver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en relación
con el desarrollo de la oposición, así como para tomar las
decisiones necesarias para que éste se lleve a efecto en cuanto
no se halle previsto en estas bases.

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en
las oficinas de la Comisión de Urbanismo, dentro de los treinta
días, a partir de la notificación, los documentos acreditativos
de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la
convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de
fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán
ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin
perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir
por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.
En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombra-
miento según el orden de puntuación conforme el resultado
de la prueba practicada.

12. Transcurrido el plazo para presentación de documentos,
la Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo, en virtud de la
facultad reconocida en el artículo 51-b) del Reglamento de 3
de diciembre de 1964, efectuará el nombramiento de confor-
midad con la propuesta formulada por el Tribunal, debiendo
el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta
días, decayendo de sus derechos si no lo efectuara en dicho
plazo.

13. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dis-
puesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración
Local, de 30 de mayo de 1952; Decreto de 27 de junio de 1968,
que aprueba la Reglamentación general para ingreso en la
Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público, pudiendo ser impugnada la pre-
sente convocatoria ante la Ejecutiva de la Comisión de Ur-
banismo y Servicios Comunes mediante recurso de reposición
en el plazo de un mes, a partir de su publicación oficial, y
para que, en la forma prevista, cuantos lo deseen puedan
tomar parte en el concurso-oposición, presentando sus instan-
cias de conformidad a la base quinta.

Barcelona, 12 de diciembre de 1969.—El Gerente, Vicente
Martorell.